

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Febrero)

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de día 14 de Enero de 1930

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández.

Abierta la sesión a las quince y treinta bajo la presidencia del señor don José Cuesta Fernández, Presidente, y con asistencia de los señores Manso, Fanjul, Alvarez Cascos, Corujo, Cadierno y Arias, en sustitución del señor Jove, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de San Luis a Castillón por Prelo, Peirones y Merou, importante 2.510,66 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 159,66 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Allande, en el camino vecinal de Pola de Allan-

de a Celón, pasando por Cereceda, Villagrufo, Prada y San Martín de Beduledo, importante 4.661,10 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 235,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga, en el camino vecinal de Entrago a Taja, importante la cantidad de 12.349,23 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 358,03 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia en el camino vecinal de Las Aceñas a Sante, importante 2.041,02 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 156,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades a aquél Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales, en el camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales, importante 5.116,25 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 201,67 pesetas; se acordó,

de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en la construcción del camino vecinal de Villanueva de Pría a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, importante 2.392 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que ascienden a 118,81 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino vecinal de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, importante 3.451,01 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 152,64 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Vegadeo en el camino vecinal de Porzún a Piantón, importante 2.491,86 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 196,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al

referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodriguez, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante 2.937,96 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 88,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al mencionado contratista 2.849,82 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 88,14 pesetas de gastos de inspección que habrán de hacerse efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, todo con cargo a la partida que para la conservación de estas carreteras, figura en las resultas del presupuesto.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llarca en el camino vecinal de Llarca al Campo de Belé, pasando por Setienes y Carboniella trozo 2.º, importante 8.369,22 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 314,95 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Angel Arias Martínez, en el camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode, importante 10.208,71 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilan-

cia, que asciende a 208,71 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido contratista 10.000 pesetas que resultan a su favor, una vez deducidas las 208,71 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a las 10.000 pesetas a la entrega hecha por la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias y las 208,71 pesetas al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga en el camino vecinal de Entrago a Taja, importante 12.593,26 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 356,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Nicanor Noval Hevia, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, en el camino vecinal de Salave a Porcia por la Roda, importante pesetas 19.856,30 y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 598,66 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista 19.257,64 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 598,66 pesetas de gastos de inspección que habrán de hacerse efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a ambos pagos al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón en el camino vecinal de Bañugues a la carretera de San Sebastián al faro de Peñas, importante 4.524,41 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 334,60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia en el camino vecinal de Pravia a Villafria, importante 7.050,56 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 290,88 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las ex-

posadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cudillero, en el camino vecinal de la carretera de Ribadesella a Canero a Salami, pasando por Lamuña, importante 5.606,55 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 525,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, formula las por el Ingeniero de la Zona Occidental, por gastos de recepción del camino vecinal de Muñas a Carcedo e inspección de los caminos vecinales de Navia a Boal a Serandinas, Lueca al Campo de Belón, trozos 1.º y 2.º, Navia a Barayo, Salave a Porcia por la Roda, Boal a Villanueva y San Luis a Castrillón, importante 394 pesetas; por el Ingeniero encargado de la Zona Marítima, de gastos de indemnización y remuneración ocasionados en la recepción de los caminos vecinales de Casquita a la Iglesia de Rozadas y Raicedo a Fano por Libardón, que asciende a 214 pesetas; por el mismo Ingeniero encargado, en la recepción del camino vecinal de Salinas a la carretera de Gijón a Luanco, importante 148 pesetas, y en la de la Cabezonera al Pielgo, que importa 148 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las mencionadas cuentas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de gastos originados en el replanteo del camino vecinal de Villalegre a Juncedo, importante 602,60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de aquella Sección, con cargo al presupuesto extraordinario de la Mancomunidad.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados en el estudio del puente sobre el río Pajares, en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, y replanteo de la pila, importante 224,87 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de aquella Sección, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras

provinciales, de jornales y materiales invertidos en la carretera de Pola de Siero a Bendición, que asciende a 641,10 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para la conservación de carreteras figura en las Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y de Siejo a Alevia, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, importante 799,71 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en las Resultas del presupuesto.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de liquidación de los caminos vecinales de La Cabezonera al Pielgo y Salinas a la carretera de Gijón a Luanco, importante 927,60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gastos originados en la construcción de un muro de defensa del pueblo de la Oscura, en el camino vecinal de Entrago a Bimenes, importante 13.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone la expresada cantidad al contratista de las obras, D. José Sánchez Murélag, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, se acordó autorizar a don Antonio Alvarez Tamés, para cortar cincuenta y seis árboles de su propiedad en el camino vecinal de Puente de Purón a Purón, siempre que ingrese previamente en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 22,40 pesetas.

Vistas las instancias de D. Clemente Lopez Martin, Sub Administrador de la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando colocar varios postes telefónicos al margen del camino vecinal de Entrago a Bimenes, y en la carretera de Sotroñido a Santa Bárbara; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, conceder la autorización que se interesa, con arreglo a las condiciones que se fijan por el repetido Ingeniero.

Visto el expediente que remite el Ayuntamiento de Oviedo, instruido a nombre de D. Gumersindo Farpón Alvarez, solicitando licencia para cerrar una finca lla-

mada Grail, lindante con una carretera provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se interesa y que se devuelva dicho expediente al Ayuntamiento.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Pereiro al límite con la provincia de Lugo, pasando por Lineras y Ventoso, perteneciente al concejo de Santa Eulalia de Oscos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 322.253 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, para que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar mostrando su conformidad con el contenido de la misma y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de veinte meses.

(Concluirá)

#### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA GIJON

D. José Gonzalez Rodriguez, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana del término municipal de Gijón.

Hago saber: Que por la Junta de Gobierno de esta Cámara, en sesión de este día y de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 6 de Mayo de 1927 y Real orden de 4 de Octubre de 1929, para el funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, se acordó convocar a los electores asociados para efectuar la elección general de dieciocho miembros a fin de poder constituir la misma, señalando al efecto el día nueve del próximo mes de Marzo.

La Mesa de la Cámara, compuesta por la Junta de Gobierno, se reunirá en el domicilio social, el día cuatro del citado mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, para la proclamación de candidatos.

Corresponde elegir dos miembros al Grupo primero, Categoría segunda; otros dos a la Categoría tercera del mismo Grupo; cuatro miembros al Grupo segundo, Categoría primera; tres a la segunda, del mismo Grupo; dos miembros a la Categoría primera, del Grupo tercero; un miembro a la segunda, y cuatro miembros a la tercera, de este mismo grupo, que hacen un total de dieciocho miembros, que habrán de ser elegidos.

Las elecciones se celebrarán en el domicilio social, situado en la calle de Domínguez Gil, número 9, piso principal, y darán principio a las diez de la mañana, estableciéndose un Colegio electoral por cada Categoría, terminando a las cinco de la tarde, hora en que votarán las Mesas, efectuándose acto seguido, el escrutinio.

Dado en la villa condal de Gijón, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta.

—José Gonzalez.

R. al núm. 414

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Máximo Llano Diaz, vecino de Otero (Piloña), ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Buen Suceso, sita en San Vicente, paraje llamado Peña de la Roblosa, parroquia de San Juan de Berbio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente denominada de las Vallinas, desde dicho punto se medirán 100 metros en dirección Norte y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Suroeste se medirán 2.000 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta al Sur 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este 2.900 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección a la 1.ª estaca, 500 metros, y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 23.356.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Febrero de 1930.—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 367

### Junta vecinal de Mumayor y Belciella (Cudillero)

#### Subastas de pinos

En virtud de las atribuciones que confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Junta acordó celebrar el día 25 del corriente mes de Febrero, las siguientes subastas de pinos:

#### Primera subasta

A las diez de la mañana, ciento cincuenta pinos señalados en el monte Valsera, con 170 metros cúbicos, tasados en 4.125 pesetas y 170,08 de indemnización al Distrito Forestal.

#### Segunda subasta

A las once de la mañana, cien pinos, señalados en el monte Sierra de Argoma y Pascual, con 50 metros cúbicos, tasados en 1.250 pesetas, mas 70,42 pesetas de indemnización al Distrito Forestal.

### Tercera subasta

A las doce de la mañana, doscientos sesenta pinos arrancados y rotos por el viento, en el monte Valsera, sitios en Pico de la Peña, La Cuesta, Cepedo, La Quemada, Valsera, Tomasin y Celadorios, que cubican en junto 195 metros cúbicos, de madera en rollo y con corteza, siendo el tipo de tasación 4.875 pesetas y las indemnizaciones al Distrito Forestal de 186,33 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de actos del Sindicato Agrícola de San Martín de Luiña, domicilio de la Junta, y se verificarán con arreglo al pliego de condiciones inserto por la Jefatura de Montos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 286, correspondiente al 14 de Diciembre pasado.

Beiciella, 3 de Febrero de 1930.—El Presidente de la Junta, Valentín Rodríguez.

### Comandancia de Marina de La Coruña

#### EDICTO

D. Angel Alvarino Saavedra, Alférez de Navío (E. R. A.) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña y de la causa número 233, de 1929, que se instruye contra José Jimenez Vega y otro, por supuesto delito de deserción del vapor español «Alfonso XIII» en el puerto de Nueva-York.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, de 6 de Agosto próximo pasado, fué sobreseída provisionalmente dicha causa por no estar las contratas de embarque ajustadas a lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Código del Trabajo, ante la Comandancia de Marina o Consulado respectivo, sellando las referidas dependencias los dos ejemplares y firmándolas el funcionario ante quien se formalicen, inobservancia que lleva aneja la invalidez de dichas contratas.

Lo que hago público a medio del presente, por no haber sido posible notificar al expresado José Jimenez Vega, en su última residencia, en Gijón, la referida superior resolución.

Dado en La Coruña, a 4 de Febrero de 1930.—Angel Alvarino.

### Juzgado especial de Marina de Luarca

D. Rafael Cantos Rosique, Segundo Condestable graduado de Teniente de Artillería de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, folio 18 del reemplazo de

1930, Arturo Gervasio Amalio Ron Sierra, de 19 años de edad, hijo de Amalio y de Isabel, natural y vecino de Revellón (El Franco), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el primer llamamiento ordinario dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre de 1927, bajo apercibimiento que si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso que fuere habido.

Luarca, a diez de Febrero de mil novecientos treinta.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

### Secretaría de Juntas Administrativas de la PROVINCIA DE OVIEDO

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el paradero de D. Andrés Fabert, Agente comercial para España de los automóviles marca «Motobloc», se le hace saber por medio de este periódico oficial, que por la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación el 4 del actual se le ha declarado responsable de una falta de defraudación a la Renta de Aduanas, comprendida en el número 1.º del artículo 8.º del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929, imponiéndole la multa de 42.810,28 pesetas, con aplicación del artículo 57 de la mencionada Ley, en su grado medio.

Al propio tiempo se le hace saber que el ingreso de la mencionada cantidad habrá de verificarlo en esta Delegación en el término de quince días, y en el de tres presentar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, una relación jurada de los bienes que posea, para su embargo preventivo, y que contra este acuerdo puede recurrir, también en el plazo de 15 días, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, debiendo tener presente que de no verificarlo así serán vendidos en pública subasta los tres automóviles marca «Motobloc», que han dado lugar a la instrucción de este expediente.

Oviedo, 7 de Febrero de 1930.—El Secretario, Ismael F. de Villasanté.

### SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

#### Región Cantábrica.—Sección de Oviedo

Relación de los Establecimientos inscritos en el Registro de casas

dedicadas a la venta de semillas agrícolas.

1, D. Andrés Domínguez Cofán y Compañía, Calle de Cabrales, 8, Gijón.

2, D. Jesús Fernández Rondros, Calle de Món, 26, Oviedo.

3, D. Luis Pérez Rueda, Calle de Covadonga, 19, Infiesto.

4, D. Casimiro Suárez Bances, Calle de Uría, 15, Grado.

5, D. Bernabé Llano, Arriendas.

6, D. José María Cabal, Calle de la Rúa, 16, Oviedo.

7, D. Joaquín Rodríguez Sánchez, Paseo de los Alamos, Oviedo.

8, D. Alejandro Argüelles, Mieres.

9, Viuda de Pedro G. Granda, Calle de Eusebio Miranda, Gijón.

Oviedo, 30 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fraile.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Bimenes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término e incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Consistoriales, el 16 del corriente, a las ocho de la mañana, en que dará comienzo el acto de clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita:

Celso Argüelles, hijo de María. Argemides Ramón Campal Montes, hijo de Eurelio y Manuela. Luis Montes, hijo de Carmen. Bimenes, 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, R. G. Antuña.

### Alcaldía de Candamo

Publicada oportunamente durante el plazo legal, la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes de este Ayuntamiento con derecho a elegir Compromisarios para Senadores sin que se produjese reclamación alguna, la Comisión municipal permanente, en sesión de ocho del actual acordó elevar a definitiva dicha lista, tal y como apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 14, correspondiente al 18 de Enero último.

Lo que se hace público a los fines que determinan el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y 5 del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919.

Candamo, a 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, José M.ª Lopez.

### Alcaldía de Taramundi

Lista de individuos que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de mayores contribuyentes o contribuciones directas, que tienen derecho a ser electores para Compro-

misarios, la cual se publica conforme lo prevenido en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. José M.<sup>a</sup> Martínez García  
José B. Castela Gómez  
Camilo Cotarelo Lombardero  
José M.<sup>a</sup> Méndez García  
Manuel Regodeseves Martínez  
José B. Gómez Rodríguez  
Santos Logares Rodríguez  
Laureano Cotarelo Mediante  
Manuel Lopez Cancelos  
José M.<sup>a</sup> Pardo Rancoño

#### Contribuyentes

D. Manuel Regodeseves Calvin  
Ramón Cotarelo Martínez  
José B. Castela Cotarelo  
Evaristo Revordela Díaz  
Manuel Murias Castrillón  
José A. Freige Cotarelo  
Enrique Castela Cotarelo  
José R. Pardo Rancoño  
Antonio Marcos Navallo  
José Villanueva Lombardero  
Aquilino Legaspi Santamarina  
José M.<sup>a</sup> Rodil López  
José Murias  
Javier Yanes Picos  
Benigno Santamarina Sanjurjo  
Francisco Calvin Yanes  
José M.<sup>a</sup> Amezaga Infanzón  
Laureano Castela Gómez  
Germán Méndez González  
Ramón Rodríguez Teijeira  
Constantino Rodríguez Méndez  
José M.<sup>a</sup> Lombardero Legaspi  
José M.<sup>a</sup> Santamarina García  
José M.<sup>a</sup> Villar García  
Manuel Murias Rodríguez  
Antonio Rodríguez Rico  
Ignacio Castela Travadelo  
José A. Rodríguez Díaz  
Francisco Villar Veiguera  
José García Amago  
Francisco Rodríguez Rico  
Francisco Amor Rodríguez  
José M.<sup>a</sup> Díaz González  
José Mon López  
José Rodríguez González  
Manuel Ferrería Riopedre  
Pedro Bermúdez Martínez  
Federico Cotarelo Santamarina  
José M.<sup>a</sup> Rodríguez García  
Manuel Quintana Núñez  
Taramundi, a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, José Martínez García.

R. al núm. 245

#### Alcalde de Piloña

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para la votación de Senadores, forma la con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

Don Luis Crespo Vazquez  
José Busto Escobio  
Idemaro Arena Zarabozo  
Elias Gonzalez Posada  
José Arqués Pons  
Luis Vazquez Ordoñez  
Juan Pacho Pacho  
Abundio Alvarez Gonzalez  
Francisco Cuyar Prieto  
Luis Cuelo Ardavin  
Eusebio Conejo Ramos  
Evaristo Cuesta Solares

D. Eduardo Alvarez Fernandez  
José Ardavin Diaz  
Manuel Fernandez Palacio  
Rosendo Préstamo Garcia  
Antonio Fernandez Fernandez  
Fernando Garcia Artidiello  
Angel Fabian Perez  
Daniel Alvarez Nava  
Ramón Villa Suarez  
Ramón Echevarría Bermúdez  
Armando Vega Sanchez  
María Migoya Torre

#### Contribuyentes:

Don Joaquin Valle Sanchez  
Rafael Fernandez Blanco  
Mario Gutierrez Castilla  
Rafael Noriega Alvarez  
Evaristo San Miguel Sierra  
Angel Espina Espina  
José Lozaua Diaz  
Juan Sierra Zarabozo  
Mignel Rodriguez Fernandez  
Avelino Santiago Lopez  
José Mria Alvacez Rivero  
Manuel Crespo Medio  
Francisco Eguivar Guisasa  
Ignacio Pelaez Rodriguez  
Manuel Alvarez Argüelles  
Cándido San Miguel Sierra  
Nicanor Cabal Villanueva  
Santos Solís Gancedo  
Lino Prida Rubio  
Luis Jueas Latorre  
Lorenzo Castillo Agüera  
Ramón Tamargo Crespo  
Ignacio Alonso Pendás  
Jacinto Roza Ordoñez  
Zoilo Valdés Ortiz  
Laureano Blanco Huerta  
Antonio Gonzalez Bermejo  
Diego Sanchez Isla  
Luis Cardin Meana  
José Gonzalez Blanco  
Angel Tamargo Crespo  
Guillermo Quesada Junco  
Juan Peláez Iglesias  
José Valle Fernandez  
Adriano Arbesú Diaz  
José María Vega Rivas  
José Antonio Ortiz Cabal  
José Lobeto Martínez  
Cándido Sanchez Cantora  
Juan Incián Menéndez  
Dionisio Vega Carballo  
Manuel Sevares Corral  
Manuel Pino Chico  
Pedro González Forcelledo  
Félix Corripio Huerta  
Pedro García Diaz  
Luis Riera Solís  
Fernando Sordia Cueto  
José Cabeza Bobes  
Manuel Blanco Lobeto  
Ramón Sierra Martínez  
Isidro Rodríguez Pineda  
Raimundo Rodríguez Villa  
José Martino Martino  
Andrés Díez Muñoz  
Alvaro Argüelles Argüelles  
Jacinto Blanco Rodríguez  
Manuel Valle Fernandez  
Enrique Cueto Huerta  
Avelino Rubio Parúas  
Juan B. Sanchez Arenal  
Andrés Blanco Espina  
Javier Fuente Gonzalez  
Manuel Barquín Abascal  
Servando Sanchez Isla  
Ricardo Camino Gutierrez  
Enrique Aladro Huerta  
Carlos Rodríguez Noriega  
Cándido Molina Pando  
Manuel Joglar Diaz  
Severiano Nosti Diaz  
José Argüelles Argüelles  
Pedro Cepeda Bedriñana  
Leoncio Rodríguez Granda  
Manuel Alvarez Sanchez

D. Eloy Alvarez Martinez.  
Aquilino Nachón Alvarez.  
Manuel Ceballos.  
Celestino Sanchez Molina.  
José Molina Sanchez.  
Mamerto Sanchez Arenal.  
Victor Puertas del Campo.  
Gaspar Martinez Sanchez.  
José Acebal Vena.  
José María Alonso Alvarez.  
Faustino Riera Piñera.  
Julio Rodriguez Rodriguez.  
Manuel Prida Blanco.  
José María Sanchez Vera.  
Manuel Granda Joglar.  
Andrés Costales Alvarez.  
Feliz Lueje Valdeés.  
Ramón Cardin Meana.  
Andrés Vega Sanchez.  
Bernardino Blanco Sanchez.  
José Canto Pe'aez.  
Infiesto, 2 de Enero de 1930.  
—P. A. de la C. P. —El Alcalde,  
Luis Crespo. —El Secretario acci-  
dental, Victor Garcia Lueso.  
R. al núm. 266

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Onis

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada a instancia del Procurador D. D. Zóilo Iglesias Herrerin, en nombre de la Sociedad Anónima «El Sella», en los autos de interdicto de recobrar y retener que promovió contra la también Sociedad Mercantil Anónima «Saltos del Casano», acordó se requiera a D. Cesáreo Oliver Cerdán en concepto de Gerente de la mencionada Sociedad, demandada, para que dentro del término de diez días retire o mande retirar a costa de la Sociedad Saltos del Casano todas las líneas que instaló en Ribadesella para el suministro de fluido eléctrico y en sus alrededores en todos los sitios que cruzan y pasan por encima de las de la actora, reponiendo las cosas al ser y estado que tenían antes, y al propio tiempo para que en lo sucesivo se abstenga de cometer toda clase de actos que manifiesten el propósito de inquietar o perturbar a la Entidad el Sella, en el disfrute y posesión de sus líneas, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio de Ley.

Y a fin de que se sirva de requerimiento en forma al expresado D. Cesáreo Oliver Cerdán, extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onis, a siete de Febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial Licenciado, Delio Parada.

#### Cédulas de emplazamiento

##### en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes on derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GONZALEZ, Victor, hijo de Zacarias y de Ramona, vecino del barrio de La Calzada, partido de Gijón, y el cual no ha sido habido al pretender citarlo, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de ser oído en causa por hurto.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COLUNGA FANJUL, Antonio, hijo de Valentin y de Adela, natural de Noreña, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

384

GONZALEZ RODRIGUEZ, Demetrio, hijo de Paulino y de María Soledad, natural de Noreña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, con residencia en Gijón.

383

## ANUNCIOS no oficiales

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

#### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas número 7.377, expedido en este Establecimiento el día 16 de Noviembre de 1929, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 12 de Febrero de 1930.  
—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tio. de la Residencia provincial de Niños